

REF.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EMPRESA
DISTRIBUIDORA AS Y C LIMITADA, RUT N°76.088.715-3,
POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CURSO DE
PERFECCIONAMIENTO “APRENDIZAJE, JUEGO Y
CREATIVIDAD” DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES.

IQUIQUE,

11 MAY 2015

VISTO S:

1º) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 2º) Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2015”; 3º) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 4º) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública”, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 5º) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 6º) Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; 7º) Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; 8º) Resolución N° 015/00499 del 08 de Agosto de 2014, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras N°10.579, aprobada con fecha 13 de mayo de 2015, la Subdirección Técnico Pedagógico, solicita la compra de cajas con diversos materiales las que serán utilizadas en capacitación VTF de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
2. Que, este requerimiento no se encuentra en el catálogo electrónico de Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público www.mercadopublico.cl.
3. Que, la Subdirectora del Departamento Técnico Pedagógico de la Junta Nacional de Jardines , a través de memorándum N°015/05, de fecha 13 de mayo de 2015, el cual se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, solicita la “contratación directa del proveedor **EMPRESA DISTRIBUIDORA AS Y C LIMITADA (TOP OFFICE)**, amparado en el artículo 10 N° 7, letra J) del decreto supremo N° 250, que constituye el reglamento de la ley N° 19.886, permite la contratación por esta vía: “*Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera la 100 Unidades tributarias mensuales*”.

4. Que, el Departamento requirente adjunta presupuesto de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA AS Y C LIMITADA**, por adquisición requerida por la institución, por la suma de **\$3.263.220.-** (tres millones doscientos sesenta y tres mil doscientos veinte pesos) IVA Incluido, cuya propuesta fue aceptada por dicho Departamento.
5. Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente es preciso tener presente el principio de economía procedimental regulado en el artículo 9 de la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, que dispone en su inciso 1° que: “La Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando tramites dilatorios.”
6. Que, reafirma lo señalado en el considerando anterior los principios de celeridad y eficiencia administrativa regulados en el mencionado cuerpo normativo.
7. Que, el artículo 10 N° 7, letra J) del decreto supremo N° 250, que constituye el reglamento de la ley N° 19.886, permite la contratación por esta vía: *“Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera la 100 Unidades tributarias mensuales.”*
8. Que, el trato directo debe ser autorizado mediante una resolución exenta fundada de la autoridad competente y publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

RESUELVO:

- 1º **AUTORÍCESE** la contratación vía trato directo de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA AS Y C LIMITADA**, RUT 76.088.715-3, fundada en la causal contemplada en el artículo 10, N° 7, letra J), del Reglamento de la Ley 19.886.
- 2º **CONTRÁTESE** a la **EMPRESA DISTRIBUIDORA AS Y C LIMITADA**, RUT 76.088.715-3, con domicilio en calle Santa Anselma 058, comuna de La Cisterna, Región Metropolitana, por la siguiente adquisición:

Total Pedido		Productos			
Cantidad				\$	Total
Caja Master (6)	72	6 CAJAS TALLERISTAS VTF rotuladas "Caja Master VTF"		1.605	115.560
	72	CUCHILLO CARTONERO - GRANDE GUIA LARGA FRENO		1.066	76.752
	24	TIJERAS OFICINA PROFESIONAL 24,5 CM MANGO ERGONOMICO		527	12.648
	18	CROCHET MEDIANOS Nº3		5.265	94.770
	18	CUBIERTA PARA CORTAR 45*30 CMTS		1.755	31.590
	18	REGLAS METÁLICAS 60 CMTS		286	5.148
	18	HUINCHAS DE MEDIR DE COSTURA		1.042	18.756
	18	COMPÁS METALICO C/ADAPTADOR Y LAPIZ UNIDAD		7.277	130.986
	18	ALICATE PUNTA 8" PROTEGIDO		4.050	72.900
	18	ALICATE ALICATE UNIVERSAL 7"		1.780	21.360
	12	PAÑO VILEDA SUAVE MULTIUSO 6 UNIDADES O SIMILAR		2.835	34.020
	12	PISTOLAS DE SILICONA		6.100	36.600
	6	PERFORADORA CAP. 40 HJS.			
	Cajas de Taller VTF (6)	180	LÁPICES GRAFITO 3B		155
12		PAPEL BOND 24 80 GRAMOS ROLLO 91 CMTS *50 METROS		8.970	107.640
48		CARTULINA ARTEL AMARILLO 140 GR 53X75 CM UNIDAD		184	8.832
48		CARTULINA ARTEL AZUL ULTRAMAR 140GR 53 X 75 UNIDAD		184	8.832
48		CARTULINA ARTEL ROJA 53X77 CM UNIDAD		184	8.832
24		CARTULINA ARTEL METALICA ORO 240GR 50 X 70 UNIDAD		663	15.912
24		CARTULINA ARTEL METALICA PLATEADA 240GR 50 X 70 UNIDAD		663	15.912
60		PAPEL VOLANTÍN ARTEL 37 X 50 CM 10 PLIEGOS		829	49.740
60		GOMA DE BORRAR STAEDTLER 526-50 MARSPLASTIC GRANDE UNIDAD		148	8.880
120		CARTÓN PANAL DE 10 MM DE 77 X 100 CM.		2.487	298.440
30		CARTÓN CORRUGADO ROLLO 1,2M		809	24.270
6		SILICONA BARRA 7MM TRANSPARENTE BOLSA -paquetes		1.202	7.212
12		COLA FRÍA HENKEL ESCOLAR PEGAFIX 1 K UNIDAD		1.700	20.400
30		ADHESIVO DE CONTACTO AGOREX AGOREX 60 MULTIUSO 120 CC		3.900	117.000
12		TOALLA DE PAPEL NOVA CLASICA 2 UNIDADES		644	7.728
6		UNIDAD IBÉRICA 3 X 10 M POLIETILENO TRANSPARENTE		6.615	39.690
12		CINTA DE EMBALAJE FLEX TAPE TRANSPARENTE UNIDAD		468	5.616
12		CINTA DE ENMASCARAR TOPEX ENMASCARAR UNIDAD		1.215	14.580
60		MICAS TAMAÑO OFICIO LISA NATURAL		120	7.200

12	SET SM STICKER ESPEJO DECORATIVO CÍRCULOS	315	3.780
18	METROS DE TELA ROJA BISTRECH	1.599	28.782
18	METROS DE TELA AMARILLO REY BISTRECH	1.599	28.782
18	METROS DE TELA AZULINA O AZUL REY BISTRECH	1.599	28.782
36	METROS DE RETAZOS DE DIVERSAS TELAS RAYADAS, FLOREADAS O A LUNARES COLORIDAS	2.288	82.368
6	SET DE AGUJAS DE COSER	608	3.648
18	HILOS DE COSER ROJO	378	6.804
18	HILOS DE COSER AMARILLO REY	378	6.804
18	HILOS DE COSER AZULINO O AZUL REY	378	6.804
24	AGUJA - LANA PUNTA REDONDA ACERO 5,2X0,2 CM 3 UNIDADES	527	12.648
12	KG DE RELLENO SOFT	3.439	41.268
6	METROS CINTA SATÍN DE 2,5 CMS. ROJO	3.490	20.940
6	METROS CINTA SATÍN DE 2,5 CMS. AZULINO O AZUL REY	3.490	20.940
6	METROS CINTA SATÍN DE 2,5 CMS. AMARILLO REY	3.490	20.940
30	OVILLOS DE LANA 50 GRS SINTÉTICA ROJO	648	19.440
30	OVILLOS DE LANA SINTÉTICA 50 GRAMOS AZULINO O AZUL REY	648	19.440
30	OVILLOS DE LANA SINTÉTICA 50 GRAMOS AMARILLO REY	648	19.440
6	PLATO PLASTICO BLANCO 14CM PAQUETE 20 UNIDADES	945	5.670
60	BOLSAS PLASTICOS, 15CMTS DIAMETRO	797	47.820
48	SET DE 12 ACRÍLCOS ARTEL 12ML CADA TUBO	3.642	174.816
18	ACRÍLICO ARTEL AMARILLO MEDIO 775 250ML	2.824	50.832
18	ACRÍLICO ARTEL BERMELLON 888 250ML	2.824	50.832
18	ACRÍLICO ARTEL AZUL ULTRAMAR 444 250ML	2.824	50.832
18	ACRÍLICO ARTEL NEGRO 221 250ML	2.824	50.832
30	ACRÍLICO ARTEL BLANCO TITANIO 112 250ML	2.824	84.720
48	BROCHA PREMIER MULTIPROPOSITO, CERDA NATURAL 2"	2.282	109.536
48	BROCHA EXCELSIOR PROFESIONAL 1" UNIDAD	2.487	119.376
48	PINGEL HAND PELO NATURAL N° 6 UNIDAD	351	16.848
48	PINGEL HAND PELO NATURAL N° 9 UNIDAD	476	22.848
6	HILO NYLON 0,5 MM	1.337	8.022
96	TARUGO MADERA 91 CM X 8 MM S/M paq 50 unid	1.300	124.800
60	BOLSAS MONTBLANC LANA PARA FIELTRO TENIDO ARTESANAL COLORES VISTOSOS (FUCSIA., TURQUESA, VERDE LIMON, NARANJA, ETC)	2.025	121.500
60	BOLSAS DE BASURA 80*110	1.823	109.380

	90	CARTON PLUMA BLANCO	440	39.600
Caja Capacitación (1)	12	PLUMONES PERMANENTES COLOR NEGRO	340	4.080
	12	PLUMONES PERMANENTES COLOR AZUL	340	4.080
	12	PLUMONES PERMANENTES COLOR ROJO	340	4.080
	20	CINTA MASKIN TAPE DE 2,4CMTS	795	15.900
	12	UNIDADES POST-IT	511	6.132
	160	STICK-FIX DE 20 GRAMOS	313	50.080
	160	BLOCK LICEO Nº99	539	86.240
	40	BLOCK CARTUUNA COLORES	957	38.280
	160	LAPICES AZULES PARA ENTREGAR A PARTICIPANTES	161	25.760
	160	PAPEL LUSTE 10*10 MULTICOLOR	53	8.480
	45	PAPEL ENVOLVER KRAFT 700 DOBLE	432	19.440
	210	PULSERAS O CINTAS IDENTIFICATORIA, DIVIDIDAS EN 6 COLORES Y 27 DE CADA COLOR	88	18.493
VALOR TOTAL NETO PRODUCTOS				3.286.625
Despacho 13 cajas manilla regiones (peso) TUR Bus				90.000
Armado				16.667
VALOR TOTAL NETO				3.393.292
VALOR TOTAL CON IVA				4.038.017

La cotización presentada por el proveedor forma parte integrante de la presente resolución administrativa.

3º PÁGUESE a la empresa la EMPRESA DISTRIBUIDORA AS Y C LIMITADA, RUT 76.088.715-3, la suma de \$4.038.017.- (cuatro millones treinta y ocho mil diecisiete pesos) IVA Incluido, por la compra señalada en el punto anterior, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme por parte de la Central de Abastecimiento y contra presentación de la factura correspondiente por parte de la empresa.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía transferencia cuenta corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNJI, además de señalar el número de cuenta corriente, el banco, razón social, RUT y el correo electrónico.

El proveedor deberá presentar la factura original, con su cuarta copia cedible, que deberá llevar consignado el número de Orden de Compra, en la Oficina de Partes de la institución, ubicada en Errázuriz N°1366, comuna de Iquique, ciudad de Iquique. El horario de atención es el siguiente: lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas y viernes de 08:30 a 16:30 horas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la recepción conforme por parte de la unidad requirente, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el nombre de la empresa de factoring con la cual operará. En aquellos pagos acordados a 30 días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago.

4º El plazo máximo de entrega de los artículos señalados en el resolvo N°2, será con 26 de mayo de 2015, en la Central de Abastecimiento, ubicada en Alcalde Godoy N°233, Península de Cavancha Iquique. Por lo anterior, el proveedor debe coordinar previa a la entrega, con el Encargado de la Central de Abastecimiento, Oscar Villa Alvornoz al correo electrónico ovilla@junji.cl al teléfono 57-2438354.

5º En caso de atraso en la entrega de los productos, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 0.5% del monto total neto de los productos no entregados oportunamente, lo que será descontada en el pago de la factura respectiva.

6º La relación contractual estará dada por la presente Resolución Exenta y la emisión de la respectiva Orden de Compra, por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del proveedor, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 hrs. Si el proveedor no acepta la orden de compra en el plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de dejar sin efecto la orden de compra.

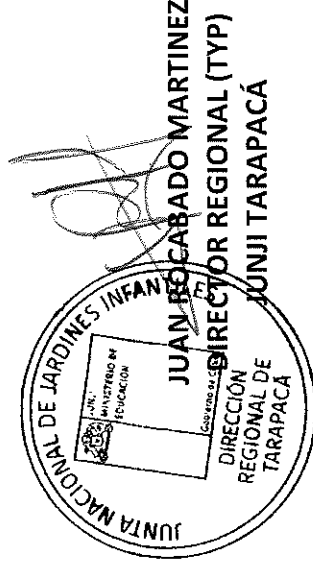
7º La supervisión y control del servicio estará a cargo de la Subdirección Técnica en conjunto con la Central de Abastecimiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quienes certificarán su correcto cumplimiento con anterioridad al pago.

8º El Departamento de Recursos Financieros, a través de la Oficina de Compras, emitirá la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl, y la Sección Planificación

Presupuestaria, efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE, imputándolo el gasto al Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 180, Programa 01, del presupuesto vigente del servicio.

9º Publíquese la presente Resolución en el sitio www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas a su dictación.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



JRM/MFS/PC/MDU/ARB/ARB

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Subdirección Técnica.
- Sección Contabilidad y Finanzas.
- Unidad de Adquisición.
- Oficina de Partes.